Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	**DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL**
Demandante	Daly Helena Anturi Flórez
Demandado	Herederos del señor Vitelmo Enrique López Vega
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00196 00
Asunto	**Convoca a audiencia**
Fecha de la providencia	Veinticinco (25) de junio de dos mil diecinueve (2019)

*Téngase por contestada la demanda por parte de los demandados ANDRES MAURICIO LOPEZ HERNANDEZ, ANGELA MILENA LOPEZ HERNANDEZ, NATALIA ANDREA LOPEZ HERNANDEZ y la curadora ad litem de los herederos indeterminados de Vitelmo Enrique López Vega (q.e.p.d.)

*Convocar a la audiencia inicial y/o única en los siguientes términos:

CITACIÓN A AUDIENCIA INICIAL Y/O ÚNICA

Clase de audiencia:	Inicial y/o audiencia única
Fecha:	**23 de septiembre de 2019**
Hora:	9:00 a.m.
Lugar de inicio:	Sala de audiencias número 218

ORDEN DEL DÍA

1. iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Fijación del litigio
5. Práctica de pruebas
6. Alegatos de conclusión
7. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 núm. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

Se decreta como prueba documental la aportada con la demanda, obrantes a folios 11 al 91 a las que se les dará el valor probatorio que corresponda, al momento de proferir sentencia.

Se decreta el testimonio de: Jairo Villarreal Cuestas, Belkis López Vega, Inés Bohórquez Montenegro y Dora Elisa Mahecha Romero.

Parte demandada Andrés Mauricio López Hernández

Se decreta como prueba documental la aportada con la demanda, obrantes a folios 135 al 179 a las que se les dará el valor probatorio que corresponda, al momento de proferir sentencia.

Se decreta el testimonio de: Hugo Sánchez, Esther Vega.

Parte demandada Ángela Milena López Hernández, Natalia Andrea López Hernández

Se decreta como prueba documental la aportada con la demanda, obrantes a folios 194 al 199 a las que se les dará el valor probatorio que corresponda, al momento de proferir sentencia.

Se decreta el testimonio de: Sandra Brigith Beltrán, Benilda Díaz y Mariluz Hernández.

NOTIFÍQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO (META)
La presente providencia se notificó por ESTADO No. 72 del
26 JUN 2019.
AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria